

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo Plusvalía 11/2020 de fecha 3 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: PANIFICADORA DE TOMELLOSO, S.L.

CIF: B13008230.

Domicilio: C/Carrera San Jerónimo, número 10 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Plusvalía 11/2020.

Importe deuda principal: 22.605,02 €uros. (Obj. Trib. Cra. San Jerónimo, 10).

Recargo de apremio: 4.521,00 €uros.

Costas e intereses: 0,00 €uros.

Total: 27.126,02 €uros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, las notificaciones del título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago, el día 19 de enero de 2021 en el domicilio situado en Calle Carrera San Jerónimo número 10 y y habiendo sido imposible por desconocido, se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante publicación de Anuncio Notificación por Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 97 de fecha 22 de mayo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 125 de fecha 26 de mayo de 2023, de la cual se ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 3 de octubre de 2023.- La recaudadora municipal”.

Anuncio número 3881

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>